



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 650-R-UNICA-2019

Ica, 9 de Abril del 2019

VISTO:

El Oficio N° 044-D/OGECPS-UNICA-2019 del 11 de Marzo de 2019, del Director de la Oficina General de Extensión Cultural y Proyección Social, quien solicita aprobación del Presupuesto de la oficina.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017, el Comité Electoral de la UNICA, proclama electo al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 2 de Setiembre del 2017 al 1 de Setiembre del 2022

Que, con Resolución N° 023-2017-SUNEDU-02-15.02, de fecha 05 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través de la Unidad de Registros y Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, por el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020; asimismo mediante Resolución N° 027-2017-SUNEDU-02-15-02, se rectifica de oficio los errores materiales referidos a la fecha de culminación de vigencia en el cargo donde dice: 1 de Setiembre de 2020, debiendo decir: 1 de Setiembre de 2022.

Que, mediante Ley N° 30879 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2978-R-UNICA-2018, del 31 de Diciembre del 2018 se resuelve aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2019 a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad y Proyecto del Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, ascendente a la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES (S/. 143'547,401.00), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa



R.R. N° 650-R-UNICA-2019

9-4-2019, Pág. 2.

aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico;

Que, el Director de la Oficina General de Extensión Cultural y Proyección Social con Oficio N° 017-D/OGECPS-UNICA-2019 solicita al Director de la Oficina General de Planificación Universitaria la conformidad del Techo presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 0250-2019-OGPU/UNICA del 21 de Febrero de 2019, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, informa de acuerdo al Oficio N° 048-2019-OFEP/OGPU-UNICA que otorga la conformidad al Techo presupuestal para el presente ejercicio fiscal 2019, el mismo que asciende a la suma de S/. 90,613.00 (noventa mil seiscientos trece con 00/100 soles), el cual será financiado por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados y deberá ser contemplado en su cuadro de Necesidades;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 9 de Abril de 2019, dentro de sus atribuciones acordó por unanimidad aprobar el Presupuesto de la Oficina General de Extensión Cultural y Proyección Social para el presente ejercicio fiscal 2019, el mismo que asciende a un monto total de S/. 90,613.00 (noventa mil seiscientos trece con 00/100 soles);

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 9 de Abril de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR** el PRESUPUESTO DE LA OFICINA GENERAL DE EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA", para el Año Fiscal 2019 el mismo que asciende S/. 90,613.00 (noventa mil seiscientos trece con 00/100 soles) cuya desagregación se detalle en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **COMUNICAR** a la Oficina General de Planificación Universitaria y a la Oficina General de Administración, efectúen las acciones correspondientes a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- **COMUNICAR** la presente Resolución Rectoral a la Oficina General de Planificación Universitaria, Oficina General de Administración y demás dependencias para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EL RECTOR GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

CERTIFICA

Que la presente copia fotostática corresponde exactamente
al original que tengo a mi vista, de lo que certifica.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL